SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOS IVEN TE.

En Cabildas Justicia y Regimiento desta Noble Villa de Nuestra Señora de la Asumpcion de Guaira en veinte y quatro dias del mes de Julio de mil setecientos veinte y quatro años estando en Cabildo Ordinario como lo tienen de costumbre los Señores Alcalde ordinario de primer voto Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de segundo voto Don Pedro Nuñez de Villavicencio, Alferez Real Don Gonzalo Martinez de Herrera, Alguacil mayor Don Antonio Perez Saavedra, Alcalde provincial Don Juan Lopez Garcia de Lorca, Don Antonio Carreño Zarzosa, Don Juan Perez de Urrutia, Regidores y Capitulares todos desta Villa juntos y congregados como lo hacen en la Sala de Ayuntamiento de ella, Su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto dijo que por quanto el dia de hoy se le ha entregado por el Señor Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de segundo voto, un Pliego de Papel Sellado con el Sello Quarto, Año de mil setecientos veinte y quatro, que contiene en si una Real Provision de su Magestad (que Dios guarde) dada en el Pardo a veinte y quatro dias del mes de Febrero de este dicho año, en que manda se observe y guarde la Ordenanza que su Magestad tiene mandada hacer para el Gobierno de los Indios de esta Provincia, y que para que se cumpla y execute en todo y por todo como en ella se contiene, se le entregue a su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto, para que la haga cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, y que para ello se le entregue el Traslado que se le ha entregado, para que en su vista y de lo que pidiere el Procurador General desta Villa, mande lo que fuere de su Real Servicio, y lo firmo de que doy fe.

Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda

Ante mi

Don Damian Lorenzo Perez de Urrutia

Escribano Publico y de Cabildo

En la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas en veinte y seis dias del mes de Julio de mil setecientos veinte y quatro años, los Señores Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de primer voto, Don Pedro Nuñez de Villavicencio, Don Gonzalo Martinez de Herrera, Don Antonio Perez Saavedra, Don Juan Lopez Garcia de Lorca, Don Antonio Carreño Zarzosa, Don Juan Perez de Urrutia, Regidores y Capitulares todos desta Ciudad juntos y congregados como lo hacen en la Sala de Ayuntamiento de ella, Su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto dijo que por quanto el dia de hoy se le ha entregado por el Señor Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de segundo voto, un Pliego de Papel Sellado con el Sello Quarto, Año de mil setecientos veinte y quatro, que contiene en si una Real Provision de su Magestad (que Dios guarde) dada en el Pardo a veinte y quatro dias del mes de Febrero de este dicho año, en que manda se observe y guarde la Ordenanza que su Magestad tiene mandada hacer para el Gobierno de los Indios de esta Provincia, y que para que se cumpla y execute en todo y por todo como en ella se contiene, se le entregue a su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto, para que la haga cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, y que para ello se le entregue el Traslado que se le ha entregado, para que en su vista y de lo que pidiere el Procurador General desta Ciudad, mande lo que fuere de su Real Servicio, y lo firmo de que doy fe.

Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda

Ante mi

Don Damian Lorenzo Perez de Urrutia

Escribano Publico y de Cabildo

En la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas en veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos veinte y quatro años, estando en Cabildo como lo tienen de costumbre los Señores Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de primer voto, Don Pedro Nuñez de Villavicencio, Don Gonzalo Martinez de Herrera, Don Antonio Perez Saavedra, Don Juan Lopez Garcia de Lorca, Don Antonio Carreño Zarzosa, Don Juan Perez de Urrutia, Regidores y Capitulares todos desta Ciudad juntos y congregados como lo hacen en la Sala de Ayuntamiento de ella, Su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto dijo que por quanto el dia de hoy se le ha entregado por el Señor Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda, Alcalde ordinario de segundo voto, un Pliego de Papel Sellado con el Sello Quarto, Año de mil setecientos veinte y quatro, que contiene en si una Real Provision de su Magestad (que Dios guarde) dada en el Pardo a veinte y quatro dias del mes de Febrero de este dicho año, en que manda se observe y guarde la Ordenanza que su Magestad tiene mandada hacer para el Gobierno de los Indios de esta Provincia, y que para que se cumpla y execute en todo y por todo como en ella se contiene, se le entregue a su Merced el dicho Señor Alcalde ordinario de primer voto, para que la haga cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, y que para ello se le entregue el Traslado que se le ha entregado, para que en su vista y de lo que pidiere el Procurador General desta Ciudad, mande lo que fuere de su Real Servicio, y lo firmo de que doy fe.

Don Antonio Carreño Nuñez de Cepeda

Ante mi

Don Damian Lorenzo Perez de Urrutia

Escribano Publico y de Cabildo